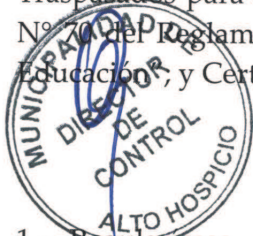


REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
OFICINA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 09 de Julio de 2014.-
DECRETO ALC.Nº 261/14.-

VISTOS: Ley Nº 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; DFL 1 de 1996, que fija texto de Ley Nº 19.070, "Estatuto de los Profesionales de la Educación"; Resolución Nº 1600, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución Nº 55 de 1992, de Contraloría General de la República; Decreto Alcaldicio Nº 588/13 de 15 Noviembre de 2013, que aprueba la Dotación Docente del Área de Educación Municipal para el año 2014; La necesidad de contratar docentes para realizar labores transitorias conforme al "Estatuto de los Profesionales de la Educación", con el fin de dar plena eficacia a la Educación Municipalizada; Instrucciones de la Jefatura del Departamento de Servicios Traspasados para la contratación de doña Priscilla Andrea Díaz Valenzuela; Artículo Nº 10 del Reglamento de la Ley Nº 19.070 del "Estatuto de los Profesionales de la Educación", y Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO:

1.- Regularcese, Apruébese y Ratifíquese el nombramiento, por parte de la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, con las variables que se señalan, conforme los requisitos que establece el DFL 1 de 1996, texto de la Ley Nº 19.070, "Estatuto de los Profesionales de la Educación", para que se desempeñe en el Área de Educación Municipal, a la siguiente persona:

| | | |
|----------------------------|----------|---|
| NOMBRE | : | Priscilla Andrea Díaz Valenzuela. |
| R.U.T. | : | 15.905.447-0 |
| FECHA DE INGRESO | : | 01 de Julio de 2014. |
| TIPO DE FUNCIONES | : | Profesora de Inglés |
| NIVEL DE ENSEÑANZA | : | Enseñanza Básica |
| CALIDAD JURÍDICA | : | Reemplazo (licencia médica de Rosa Muñoz) |
| PERÍODO DE VIGENCIA | : | Desde el 01 de Julio de 2014 hasta el 31 de Julio de 2014. |
| NÚMERO DE HORAS | : | Subvención (30 hrs.) |
| JORNADA DE TRABAJO | : | Jornada Parcial. |
| LUGAR DE FUNCIONES | : | Colegio Simón Bolívar. |

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese al Departamento de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria del profesional que por este acto se contrata.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al profesional que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata, en su calidad de docente.

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 215.21.02, del Presupuesto de Educación Municipal vigente.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

Interesado
Contraloría Regional
Carpeta de Personal
Servicios Traspasados
Dirección Control
Encargado Personal